

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 141  
Presentada por: Administración

Serie 1996-97

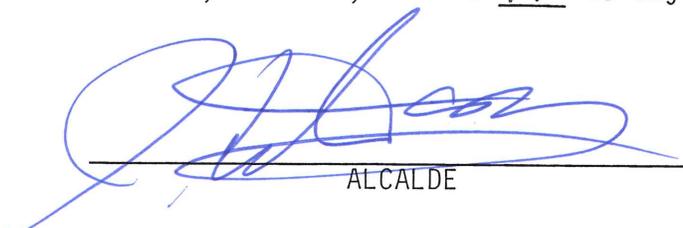
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A ARRENDAR POR LA CANTIDAD DE \$500.00 EL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL MERCADO DURANTE EL PERIODO DEL 9 AL 18 DE MAYO DE 1997, "FIESTAS DE PUEBLO", LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Con fecha del 24 de febrero de 1997 esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 94, Serie 1996-97, para la celebración de las Fiestas de Pueblo de esta Municipalidad.
- Por Cuanto : Los residentes de esta ciudad trajeron su preocupación a esta Administración del peligro existente en Puerto Rico del hurto de automóviles durante estos acontecimientos.
- Por Cuanto : Para proporcionar mayor seguridad y sosiego a nuestros residentes durante el disfrute de las Fiestas, resulta indispensable que el Honorable Alcalde de este Municipio arriende el estacionamiento de la Plaza del Mercado libre del requisito de subasta pública por no contar con el tiempo necesario establecido por ley para efectuar la misma.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 6 DE MAYO DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a arrendar el área de estacionamiento de la Plaza del Mercado durante el período del 9 al 18 de mayo de 1997, eximiéndolo del requisito de subasta pública, así como autorizar el cobro de \$500.00 para el arrendamiento de dichas facilidades.
- Sección 2da. : Al arrendador que se le otorgue el contrato de arrendamiento de dichas facilidades deberá proveer al Municipio de Guaynabo una póliza de seguro por la cantidad de \$10,000 con cubiertas de daños a la propiedad y robo.
- Sección 3ra. : El arrendatario sólo podrá operar las áreas de estacionamiento durante el período comprendido entre las 7:00 p.m. y 2:00 a.m. y los domingos de 5:00 p.m. en adelante.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1997.

  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 141, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rosario, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilrredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal